



Únidos
por la Ciudad
que Queremos

DIRECCIÓN DE MERCADOS

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

REFRENDO PUESTO FERMIJO

CLAVE: SEM002987
FOLIO TRAMITE: 709,473

FECHA EXPEDICIÓN

13-octubre-2012

NOMBRE: BEJAR GOMEZ JOSE SANTOS
UBICACIÓN: HIPODROMO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 314
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020

EXTERIOR: 2

INTERIOR:

TACOS DE CARNITAS Y REFRESCOS
FONDO 1.80 MTS.

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

INPORTE: \$2,637.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	12:00:57 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:56 a	A:	12:00:57 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:56 a	A:	12:00:57 p	Domingo	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:56 a	A:	12:00:57 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

2022 - 2024

BEJAR GOMEZ JOSE SANTOS

P.J. *Andrea Camarena*
AUTORIZADA

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de convivencia del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi fijo", por lo que el titular del presente permiso **ABIERTOS**arlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, fruta y agua de cebolla sin autorización.
- El envadamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.